



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL OCHO.-**

CONCEJALES

D. FRANCISCO GIGANTE MOYA
D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA
DÑA. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS

En Alhambra, a veintitrés de octubre de dos mil ocho, siendo las veintiuna horas, se reúnen en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. RAMÓN GIGANTE MARÍN.

Actúan como asesoras, con voz pero sin voto, DÑA. MARÍA FRANCISCA LÓPEZ RODRÍGUEZ y DÑA. MISERICORDIA HORCAJADA NIELFA.

Asiste como Secretario D. CÉSAR LÓPEZ GUERRERO, que lo es de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad del acta de la citada sesión anterior.

SEGUNDO.- APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS.-

Dada cuenta de la Relación de Facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS.-

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder las siguientes licencias de obras:

- A **D. FÉLIX GÓMEZ GARRIDO**, para arreglo de tejado en inmueble sito en C/ Padre Balbuena, 10 de la Localidad. La teja a emplear será de color ocre, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.27 de las NN.SS. Municipales.
- A **DÑA. MARÍA LEÓN ALHAMBRA**, para picado y enfoscado de muro de dormitorio de inmueble sito en C/ Dulcinea, 25 de la Localidad.
- A **D. JOSÉ PARRA GONZÁLEZ**, para construcción de cochera y vallado de solar con tela metálica en inmueble sito en C/ Nueva de Pozo de la Serna.

2.- Que por los Servicios de Intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Texto Refundido de la Ley de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, el plazo de ejecución de la obra será el siguiente:

3.1.- Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.- El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4.- Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5.- Las liquidaciones que se realizan del Impuesto, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CERRAMIENTO RENUÑEZ Y CASA DE LA MUERTE, QUINTOS DE LA TEJERA Y EL LOBILLO.

En relación con el escrito de fecha 15 de septiembre de 2008, del jefe de Servicio de Evaluación Ambiental de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, según el cual se informa a este Ayuntamiento de la apertura del periodo de sugerencias al proyecto de cerramiento de fincas de Renuñez, Casa de la muerte, Quintos de la Tejera y El lobillo, y visto los informes del Técnico Municipal y del Secretario, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda aportar las siguientes SUGERENCIAS:

- Podrán autorizarse los vallados de parcelas sobre suelo rústico siempre que se justifique su necesidad por el uso a que se destine la parcela.
- Los vallados estarán formados por diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros.
- Cuando el uso de la parcela no justifique su vallado se procurará el simple amojonamiento de la finca en los vértices y perímetro a modo de deslinde de la misma.
- Cuando la finca sea colindante con una vía pecuaria o con un camino será preceptivo que, con carácter previo a la autorización, se proceda al deslinde del dominio público. En el supuesto de que éste hubiera sido invadido por dicha finca, la autorización condicionará el otorgamiento de la licencia a que previamente se haya procedido a la restitución del dominio público, rectificando el cerramiento en su caso.
- Cuando se trate de cauces y lagunas se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y al Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Será preceptiva la Evaluación de Impacto Ambiental en los vallados y/o cerramientos de cualquier tipo sobre el medio natural, con longitudes superiores a 4.000 metros o extensiones superiores a 100 hectáreas según Anexo I de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.
- En zona de carreteras los vallados deberán de localizarse fuera de la zona de servidumbre de la carretera.
- En el suelo protegido por valor arqueológico deberá de solicitarse previamente resolución expresa a la Dirección General de Patrimonio y Museos.
- No podrán cortarse caminos públicos y deberá de solicitarse informe sobre las vías pecuarias que atraviesan el término a la Delegación Provincial de Agricultura, ya que es posible que sean afectadas por el cerramiento.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.-

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- Por **D. CESAREO CHAPARRO NIELFA** se solicita la anulación del recibo de la Tasa de recogida de basuras 2008 con número de referencia 5001726898.31 por error. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- Por **DÑA. FRANCISCA SEVILLA CAÑADAS** se solicita la anulación del recibo de la Tasa de recogida de Basuras 2008 con número de referencia 5001726958.75 por error. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- Por **DÑA. CARMEN HORCAJADA GÓMEZ** se solicita la anulación del recibo de la Tasa de recogida de Basuras 2008 con número de referencia 5001727041.05 por error. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- Por **D. JUAN GARRIDO RODADO** se solicita permiso para realizar enganche para la acometida de agua potable en inmueble sito en C/ Jiménez, 13 de la Localidad. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- Por **D. DIEGO SEVILLA CAÑADAS** se solicita el importe de 1200 euros correspondiente a la Ayuda municipal por natalidad, por el nacimiento de su hija Dña. Mónica Sevilla Martínez. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- Por **D. JORGE CHAPARRO RODADO** se solicita la devolución del último trimestre correspondiente al recibo del I.V.T.M. ejercicio 2008, por baja del vehículo matrícula CR-1305-O. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado, correspondiéndole la devolución de 8,52 euros.
- Por el **PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL** se remite escrito, de fecha de 7 de octubre de 2008, en el que pone a disposición de los vecinos de Alhambra la Unidad de Promoción y Desarrollo para el asesoramiento, diseño, planificación, formación, evaluación y/o colaboración en proyectos e iniciativas que tengan que ver con los siguientes objetivos:
 - Detectar y analizar las oportunidades de desarrollo y empleo para impulsar el crecimiento sostenible de las comarcas y municipios.
 - Diseñar y poner en marcha proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Talleres de Especialización Profesional y su posterior evaluación.
 - Fomentar la inserción laboral a través de la intermediación, orientación laboral y el fomento del espíritu emprendedor, en colaboración con el Servicio Público de Empleo de la JCCM.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada.

SEXTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay asuntos de urgencia a tratar.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las veintitrés horas, de todo lo cual se expide el presente Acta, que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Ramón Gigante Marín

César López Guerrero